

CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali, 22 de noviembre de 2021. A Despacho del señor Juez, el presente proceso con actuaciones pendientes por parte de la actora. Sírvasse Proveer.

La Secretaria,

MARÍA DEL MAR IBARGÜEN PAZ

Auto de Trámite No. 1784

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, veintidós (22) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

El Despacho de un estudio previo del expediente se percata que, con antelación en auto No. 1805 del 20 de octubre de 2021 requirió al profesional con el fin de que *“aporte el certificado de tradición en el que repose el embargo del inmueble distinguido bajo matrícula inmobiliaria No. 370-516797 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali.”*, sin embargo, a la fecha no obra en el plenario constancia del acatamiento de esta orden por parte de la actora.

En consecuencia y dando aplicación a la citada norma, es claro que deberá ordenarse a la parte actora que dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación por estado del presente proveído, se apersona del proceso y ejerza su deber, cumpliendo la(s) actuación(es) pendiente(es), advirtiéndosele que vencido el término sin que se haya promovido el tramite respectivo, el Juez tendrá por desistida tácitamente la respectiva actuación y así se declarará en providencia en la cual además impondrá condena en costas.

Así las cosas, el Juzgado,

DISPONE:

UNICO: REQUERIR NUEVAMENTE a la actora para que aporte el certificado de tradición en el que repose el embargo del inmueble distinguido bajo matrícula inmobiliaria No. 370-516797 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, para lo cual se le concede el término de treinta (30) días siguientes a la notificación por estado del presente proveído, so pena de tenerse por desistida tácitamente la presente actuación.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

JORGE ALBERTO FAJARDO HERNÁNDEZ
JUEZ

JUZGADO 05 CIVIL MUNICIPAL DE CALI
EN ESTADO Nro. 198 DE HOY 23/11/2021
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO
DEL AUTO QUE ANTECEDE.
MARÍA DEL MAR IBARGÜEN PAZ
Secretaria.

Firmado Por:

Jorge Alberto Fajardo Hernandez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 005

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a4cf95a9fad50594ccb1b7066ef0a4da8b53747b9d5d6eb3c6f5a1585b8c79bd**

Documento generado en 22/11/2021 03:29:59 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>